



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

**RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD**

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

*CONVOCATORIA – Orden EDU/1456/2010, de 26 de mayo, por la que se convocan Ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación de 2010, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. BOE número 136, de 4 de junio de 2010.*

*BASES - Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, por la que se establecen las Bases Regulatorias de la concesión de Subvenciones Públicas en el marco de la Línea Instrumental de Actuación en Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. BOE número 35, de 9 de febrero de 2008.*

# **Subprograma de Estancias de Movilidad de Profesores e Investigadores Extranjeros en Centros Españoles**

## **1. OBJETO**

Es objeto de este subprograma la incorporación temporal de profesores e investigadores extranjeros a grupos de investigación pertenecientes a la Universidad de Jaén.

## **2. MODALIDADES**

- **Modalidad A:** ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS DE ACREDITADA EXPERIENCIA, EN RÉGIMEN DE AÑO SABÁTICO, EN CENTROS ESPAÑOLES.
- **Modalidad B:** ESTANCIAS DE JÓVENES DOCTORES EXTRANJEROS EN CENTROS ESPAÑOLES.

## **3. MODALIDAD A**

ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS DE ACREDITADA EXPERIENCIA, EN RÉGIMEN DE AÑO SABÁTICO, EN CENTROS ESPAÑOLES.

### **3.1 OBJETO**

Es objeto de esta modalidad la incorporación temporal de profesores e investigadores extranjeros de reconocido prestigio y experiencia a grupos de investigación y centros españoles para que, durante su estancia, colaboren en un proyecto docente e investigador con el grupo receptor.

Este proyecto deberá contribuir a crear nuevas líneas de investigación o fortalecer las ya existentes en áreas de interés para el grupo receptor y, en definitiva, a mejorar su calidad docente e investigadora.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

### 3.2 PROYECTOS A REALIZAR

Durante su estancia, **los beneficiarios adscritos a la Universidad de Jaén**, colaborarán en un proyecto docente e investigador con el grupo receptor.

Este proyecto deberá contribuir a crear nuevas líneas de investigación o a fortalecer las ya existentes en áreas de interés para el grupo receptor y, en definitiva, a mejorar su calidad docente e investigadora.

### 3.3 NÚMERO DE ESTANCIAS QUE SE CONVOCAN

Para la presente Convocatoria, dentro de esta modalidad, podrán concederse **hasta un máximo de 90 estancias**, número que podrá ser modificado en función de las disponibilidades presupuestarias y atendiendo al carácter variable del coste según los meses de estancia de movilidad solicitados.

### 3.4 DOTACIÓN

Las subvenciones concedidas para una estancia en régimen de año sabático incluirán:

- **Dotación económica de 2.450 € brutos al mes** (para los casos que deban abonarse meses no completos, la dotación por día será el resultado de dividir la cuantía mensual por 30). La subvención estará sometida a las retenciones propias del impuesto español sobre la renta de las personas físicas. Se tendrá en cuenta la situación especial de aquellos investigadores procedentes de países con los que existe convenio de doble imposición tributaria.
- **Ayuda para gastos de traslado entre el lugar de procedencia y el centro receptor**, siempre que el viaje esté relacionado con la estancia y se haya realizado en los 30 días anteriores al día de la fecha de incorporación. **Las subvenciones se concederán por un importe de hasta 3.000 €, en función del país de procedencia.** Para tener derecho a su percepción, el beneficiario deberá presentar los justificantes correspondientes en el centro receptor.
- **Seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia sanitaria.** Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos menores de 25 años si le acompañan a lo largo de su estancia en España. Dicho seguro será igualmente extensible a las uniones de hecho por cualquier medio de prueba admitido en el ordenamiento jurídico.

### 3.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Partiendo de la base de que, los beneficiarios percibirán la subvención económica que corresponda en la forma establecida en la presente modalidad, bien directamente o a través de la entidad colaboradora a través de la cual presenten la solicitud, son obligaciones de estos:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta Convocatoria y con arreglo a las que pueda establecer el órgano gestor del subprograma o los centros receptores para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha fijada en la resolución de concesión y realizar la estancia ininterrumpidamente, salvo las excepciones contempladas en el artículo 9 de la presente Convocatoria.
- Solicitar autorización al Director General de Política Universitaria para cualquier modificación que afecte a la concesión de la subvención, en los términos señalados en el artículo 9 de la presente Convocatoria.
- Cumplimentar y remitir los documentos de alta en el centro de destino, los informes de seguimiento y la memoria final, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la subvención, pueda serles requerido.
- Cumplir el período íntegro de disfrute de la estancia para la consecución del objeto de la subvención con la dedicación de la jornada laboral plena y cambio de residencia, respetando en todo momento las normas propias del centro de acogida.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- Comunicar para su valoración por el órgano competente cualquier actividad o ayuda cuya realización o disfrute pueda ser causa de incompatibilidad.
- Mantener con la entidad de origen durante el período de disfrute de la estancia la vinculación contractual, en aquellos programas en que dicha vinculación haya sido requerida para participar y ser beneficiario de la ayuda.
- Comunicar al representante legal u órgano competente de la entidad de origen, las ausencias o interrupciones motivadas por enfermedad o accidente y las de carácter voluntario, quien dará traslado del mismo al órgano gestor del subprograma con el informe que proceda.
- Al publicar o difundir los resultados a que puedan dar lugar las actividades realizadas al amparo de este Programa, hacer referencia expresa a que cuenta con financiación del Ministerio de Educación, mediante el Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos del Plan Nacional de I-D+I 2008-2011.
- En general, las señaladas para los beneficiarios de subvenciones en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta Convocatoria, así como las que la Dirección General de Política Universitaria y los centros receptores establezcan para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo.
- No percibir durante el disfrute de esta subvención ninguna otra que sea incompatible con la misma.
- Realizar el proyecto en el centro receptor de forma ininterrumpida y solicitar autorización previa a la Dirección General de Política Universitaria para introducir cualquier modificación en las condiciones iniciales de la subvención concedida.
- Remitir, en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, una memoria sobre el trabajo realizado y los resultados obtenidos, con una extensión mínima de 5 folios y máxima de 10, con el visto bueno del responsable del grupo receptor, acompañada de un informe confidencial del responsable del grupo receptor y un certificado en el que consten las fechas en que se ha realizado la estancia, así como cualquier otro informe o certificación a requerimiento de la Dirección General de Política Universitaria.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la instrucción del correspondiente procedimiento de reintegro parcial o total de la subvención, que se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano que ha concedido la subvención, adoptado bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia (*también se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración del Estado*).

### **3.6 DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA ESTANCIA**

La duración del período de disfrute de las estancias ha de ser **como mínimo de 3 meses y como máximo de 12 meses**, improrrogables y en un único período.

La concesión y disfrute de estas subvenciones no implican relación contractual o estatutaria con la Universidad de Jaén.

Las condiciones de disfrute de las estancias serán las recogidas en el artículo 9 de esta Convocatoria, no pudiendo ser modificadas salvo en los términos y con el procedimiento indicado en dicho artículo.

### **3.7 COMPATIBILIDAD**

Mientras que las subvenciones serán compatibles con la situación contractual del beneficiario en la Universidad de Jaén, serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o subvención financiada con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo las retribuciones del centro de origen.

En términos generales, el investigador ha de dedicar la totalidad de su jornada laboral al desarrollo de las actividades del proyecto financiado y fuera del horario dedicado a ello se permitirán las percepciones esporádicas



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

que procedan de tareas docentes (*cursos, conferencias o ponencias*) o investigadoras (*libros o artículos*) directamente asociadas con el proyecto de investigación para el que se ha concedido la subvención.

### 3.8 REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Doctores que reúnan los siguientes requisitos específicos:

- **Haber obtenido el grado de Doctor con anterioridad al 1 de enero del año 2000;** se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral (*podrán participar en esta modalidad, aquellos profesores e investigadores que hayan obtenido el grado de Doctor con posterioridad, siempre que acrediten documentalmente poseer experiencia docente-investigadora durante, al menos, 15 años tras la obtención de la licenciatura*).
- **Ser extranjero, con residencia en el extranjero, en donde desarrolle su profesión de manera habitual;** no pueden participar los investigadores cuya vinculación laboral sea como eméritos. Excepcionalmente, podrán solicitar estas estancias, investigadores españoles que cumplan los requisitos de residencia y desarrollo de la profesión, de manera habitual, por un período mínimo de 3 años, en el extranjero (*quedan excluidos los investigadores españoles cuya residencia en el extranjero se deba al disfrute de una beca, subvención o contrato posdoctoral financiado con fondos españoles o de la Comunidad Europea*).
- **No haber realizado, con posterioridad al 1 de enero de 2006, estancias en Universidades, centros del CSIC u otros organismos de investigación en España, por un período o suma de períodos superior a 9 meses, con independencia de que la estancia haya tenido o no financiación;** si el período o suma de períodos de permanencia en España desde dicha fecha es igual o inferior a 9 meses, la subvención podrá solicitarse por el número de meses restantes hasta completar el máximo previsto, 12 meses (*en caso de que con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el investigador realice una estancia de investigación en España, no notificada en la solicitud de subvención, deberá comunicarlo a la Dirección General de Política Universitaria, ya que el cómputo de dicho período, en su caso, podrá suponer una reducción del período concedido e incluso la no posibilidad de ser beneficiario de la subvención si en ese momento se incumpliera este requisito*).

Por su parte, el profesor o investigador receptor deberá tener vinculación funcional o contractual docente o investigadora, estable e indefinida con el organismo receptor y acepte las obligaciones que comporta ser el responsable de su proyecto docente-investigador en España.

Asimismo, los investigadores a los que se les concedan las subvenciones deberán cumplir los requisitos generales establecidos para los beneficiarios de esta Convocatoria, es decir; no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones e incluir, en las correspondientes solicitudes, declaración responsable del beneficiario que acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro; así como, acreditar, en caso de que sea necesario para su incorporación a los centros receptores, cualquier otro requisito que pueda ser exigido en aplicación de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por la posterior normativa que la desarrolle.

Finalmente, deberemos tener en cuenta que, **todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse en la fecha de inicio de la estancia.**

### 3.9 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FECHA DE INICIO DE LAS ESTANCIAS [Guía de presentación de solicitudes](#)

Las solicitudes serán presentadas, por los organismos receptores, a través de los investigadores responsables de los grupos receptores de la Universidad de Jaén.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

Los investigadores responsables deberán cumplimentar, **telemáticamente**, los impresos correspondientes, que estarán a su disposición en la siguiente dirección de Internet <http://www.educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/titulados-doctores-profesores/estancias-profesores-extranjeros-centros-espanoles/modalidad-a.html>, acompañados de los siguientes documentos en formato electrónico:

- Currículum vitae del investigador responsable del grupo receptor, en el impreso normalizado o adaptación del mismo.
- Currículum vitae del investigador extranjero, en el impreso normalizado o adaptación del mismo.
- Memoria del proyecto investigador y docente, en su caso, que se realizará durante el período de la estancia, con indicación de los recursos disponibles.
- Historial científico y docente del grupo receptor (*a efectos de la presente convocatoria, se entenderá por grupo investigación, constituido formal o informalmente, a la persona o personas que colaboran como investigadores en un proyecto de I+D+i o línea de investigación determinada, constatable por las colaboraciones realizadas o en ejecución, y que quedan comprometidas a participar en el desarrollo del programa de estancias de movilidad en España de profesores e investigadores extranjeros*).
- Memoria del grupo receptor que justifique la necesidad de la estancia y los beneficios a aportar al grupo.

Una vez confirmado el envío telemático de la solicitud y de los archivos de los documentos electrónicos señalados anteriormente, ésta se deberá imprimir y presentar, dentro del plazo interno establecido al efecto, en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén** (*Edificio Rectorado-Dependencia 009*), en formato papel, firmada por el investigador responsable del grupo receptor al que se incorporaría el investigador extranjero para el que se solicita la subvención y acompañada de los originales o fotocopias compulsadas de los documentos siguientes:

- Relativos al profesor o investigador extranjero:
  - Fotocopia del pasaporte (*en caso de investigadores españoles, fotocopia del DNI y acreditación de la residencia en el extranjero*).
  - Fotocopia del documento acreditativo del grado de Doctor con su correspondiente traducción al español y, en su caso, documentos acreditativos de poseer experiencia docente-investigadora durante, al menos, 15 años.
  - Certificación del organismo de procedencia en el que conste su categoría y las funciones que desempeña en el mismo y que se encuentra en servicio activo.
  - Declaración responsable sobre las estancias en Universidades, Centros del CSIC u otros organismos de investigación en España, desde el 1 de enero de 2006.
  - Declaración de aceptación y conformidad con la solicitud, así como de no estar incurso en los supuestos y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- Relativos al investigador responsable en el centro receptor:
  - Copia del documento acreditativo de identidad en vigor, en el caso de ciudadanos españoles o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español que no presten consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad de modo fehaciente, de acuerdo con el artículo único 3 del Real decreto 522/2006 (*el consentimiento o su denegación se reflejará en la instancia de solicitud*).
  - Certificado del Director del Departamento, Instituto o Centro acreditativo de que el grupo de investigación receptor dispone de los recursos científicos, humanos y materiales necesarios para la realización del proyecto.
  - Relativos a la Universidad de Jaén; la Universidad deberá emitir un informe sobre la solicitud presentada, en el que se recoja el interés que la estancia del solicitante tiene para dicha Universidad, en cuanto contribuya a la creación de nuevas líneas de trabajo o al fortalecimiento de otras áreas insuficientemente desarrolladas.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

No podemos obviar que, cada grupo receptor sólo podrá presentar una solicitud en este subprograma.

**Mientras que el plazo de presentación de solicitudes será del 12 al 31 de julio de 2010, la fecha de inicio de las estancias solicitadas deberá estar comprendida entre el 1 de febrero de 2011 y el 1 de agosto de 2011.**

**A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de julio de 2010 (sábado), se ruega a los solicitantes que, con objeto de que el Servicio de Gestión de la Investigación aporte la documentación necesaria y presente las solicitudes en los Registros correspondientes, dichas solicitudes sean presentadas en el mismo acorde con el siguiente plazo; 12:00 horas del 28 de julio de 2010.**

**Contacto en el Ministerio de Educación:**

Tlfnos. 916 038 001 – 916 038 004 – 916 038 003. Email: [Programa.movilidad@educacion.es](mailto:Programa.movilidad@educacion.es)

**Persona de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:**

Jesús Orta Ortega.- Tlfno. 953 212 983 Email [jdorta@ujaen.es](mailto:jdorta@ujaen.es)

#### **4. MODALIDAD B**

ESTANCIAS DE JÓVENES DOCTORES EXTRANJEROS EN CENTROS ESPAÑOLES.

##### **4.1 OBJETO**

Es objeto de esta modalidad facilitar que, jóvenes Doctores con residencia en el extranjero, aun estando en la etapa inicial de su carrera y debido a su potencial científico-técnico, puedan incorporarse temporalmente a un grupo español y contribuir con elementos innovadores al trabajo del mismo, de manera que su estancia constituya un impulso considerable en términos tanto cualitativos como cuantitativos a la producción científico-técnica del grupo receptor.

##### **4.2 PROYECTOS A REALIZAR Y CENTROS DE DESTINO**

En el proyecto a realizar durante la estancia del beneficiario de la subvención, este deberá contribuir, de forma especial con su perfil científico-técnico y en régimen de dedicación plena, a potenciar al grupo receptor y al mismo tiempo participar en actividades que permitan establecer nuevos vínculos académicos y científicos, o fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y receptora, propiciando una colaboración regular y permanente entre ambas instituciones (*los investigadores responsables de los grupos receptores deberán estar adscritos a la Universidad de Jaén*).

##### **4.3 ESTANCIAS QUE SE CONVOCAN**

Para el presente subprograma se concederá **un máximo de 110 estancias** para contratos de Doctores extranjeros o españoles con residencia habitual en el extranjero (*el número de estancias podrá ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo al carácter variable del coste de las mismas según los meses de estancia de movilidad*).

##### **4.4 DOTACIÓN**

Las subvenciones comprenderán:

- **Dotación mensual de 1.938 € en concepto de salario**, con 14 pagas anuales.
- **Ayuda para gastos de viaje e instalación entre el lugar de procedencia y el centro receptor**, siempre que se justifique que el viaje esté relacionado con la estancia y se haya realizado durante los 30 días anteriores a la fecha de incorporación. **Las subvenciones se concederán por un**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

**importe de hasta 3.000 euros en función del país de procedencia.** Para tener derecho a su percepción, el beneficiario deberá presentar los justificantes correspondientes en el organismo de adscripción.

- **Cobertura del régimen general de la Seguridad Social** (el importe correspondiente a la cuota empresarial será asumido por el Ministerio de Educación y transferido a las entidades colaboradoras).

#### 4.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las estancias percibirán la subvención económica que corresponda a través de la Universidad de Jaén, lo que implica las siguientes obligaciones generales y las específicas de la Universidad de Jaén:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta Convocatoria y con arreglo a las que pueda establecer el órgano gestor del subprograma o los centros receptores para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha fijada en la resolución de concesión y realizar la estancia ininterrumpidamente, salvo las excepciones contempladas en el artículo 9 de la presente Convocatoria.
- Solicitar autorización al Director General de Política Universitaria para cualquier modificación que afecte a la concesión de la subvención, en los términos señalados en el artículo 9 de la presente Convocatoria.
- Cumplimentar y remitir los documentos de alta en el centro de destino, los informes de seguimiento y la memoria final, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la subvención, pueda serles requerido.
- Cumplir el período íntegro de disfrute de la estancia para la consecución del objeto de la subvención con la dedicación de la jornada laboral plena y cambio de residencia, respetando en todo momento las normas propias del centro de acogida.
- Comunicar para su valoración por el órgano competente cualquier actividad o ayuda cuya realización o disfrute pueda ser causa de incompatibilidad.
- Mantener con la entidad de origen durante el período de disfrute de la estancia la vinculación contractual, en aquellos programas en que dicha vinculación haya sido requerida para participar y ser beneficiario de la ayuda.
- Comunicar al representante legal u órgano competente de la entidad de origen, las ausencias o interrupciones motivadas por enfermedad o accidente y las de carácter voluntario, quien dará traslado del mismo al órgano gestor del subprograma con el informe que proceda.
- Al publicar o difundir los resultados a que puedan dar lugar las actividades realizadas al amparo de este Programa, hacer referencia expresa a que cuenta con financiación del Ministerio de Educación, mediante el Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos del Plan Nacional de I-D+I 2008-2011.
- En general, las señaladas para los beneficiarios de subvenciones en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por su parte, las entidades contratantes tendrán las obligaciones de carácter general y específicas señaladas a continuación:

- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 5 la Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero (BOE de 9-02-2008), las entidades de origen o a las que se adscriban los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, asumirán la condición de entidad colaboradora. En virtud de todo ello, las entidades colaboradoras percibirán una compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas y contratos, proporcional al número de beneficiarios activos y cuya cuantía se fijará anualmente por la Secretaría General de Universidades.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la mencionada Ley 38/2003, las entidades colaboradoras habrán de suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría General de Universidades, como órgano concedente, en el que se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por las mismas. La formalización del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y las entidades de origen o adscripción de los beneficiarios no supondrá la alteración de la titularidad de la competencia, afectando únicamente a los elementos de su ejercicio que se prevean en él y como consecuencia de la aplicación práctica de las tareas que requiera la aplicación de los procedimientos de esta convocatoria y sus respectivos subprogramas.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.
- Mantener la retribución de la situación contractual de los beneficiarios de las estancias de movilidad cuando así lo considere el subprograma.
- Realizar el pago de las subvenciones concedidas a los beneficiarios vinculados a la institución; a este respecto, se comprometerán a adelantar las cantidades necesarias para que los beneficiarios puedan percibir la dotación correspondiente desde el primer mes a partir de su incorporación.
- Facilitar la información y presentar la justificación requerida por el órgano gestor del subprograma.
- Comunicar, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzcan, las altas en los centros de destino, las renunciaciones, las interrupciones y otras posibles incidencias ocurridas durante el periodo de estancia de movilidad de los beneficiarios.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por la Dirección General de Política Universitaria que comunicarán a la misma, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzcan las renunciaciones, interrupciones y otras posibles incidencias ocurridas durante el periodo de estancia de movilidad de los beneficiarios.
- Formalizar un contrato laboral con los beneficiarios de las subvenciones, así como facilitarles el apoyo que requieran dentro de las condiciones establecidas en esta convocatoria en general y en particular en esta modalidad.
- Las entidades contratantes deberán remitir, en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, una memoria sobre el trabajo realizado y los resultados obtenidos, con el visto bueno del responsable del grupo receptor, acompañada de un informe confidencial emitido por el responsable del grupo receptor, así como cualquier otro informe o certificación a requerimiento de la Dirección General de Política Universitaria.

#### **4.6 DURACIÓN Y CONDICIONES DE LAS ESTANCIAS**

La duración del periodo de estancia será **como mínimo de 9 meses y como máximo de 18 meses**, improrrogables y en un único periodo.

Las estancias en el centro receptor, que deberán realizarse por meses naturales completos y de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, es decir, formalizando un contrato laboral de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Las condiciones de disfrute de las estancias serán, con carácter general, las recogidas en el artículo 9 de la presente Convocatoria, con las salvedades especificadas en el presente artículo.

Las condiciones iniciales de la concesión no podrán modificarse salvo en los términos y con el procedimiento indicado en el artículo 9.

Durante el periodo de estancia, la suspensión de la misma en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la estancia, salvo las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato que interrumpirán su cómputo, de conformidad con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre, de Universidades (dicha interrupción será comunicada por el organismo o entidad contratante a la Dirección General de





**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

Política Universitaria, en el plazo máximo de veinte días naturales después de producirse, a los efectos de tenerlo en consideración para la financiación y la correspondiente justificación del gasto).

En lo que respecta a permisos y ausencias durante la estancia en España, los beneficiarios permanecerán bajo la preceptiva propia del centro receptor. Las ausencias o interrupciones por motivos ajenos a la concesión de la subvención deberán ser comunicadas tanto al representante legal del centro receptor como al órgano gestor del subprograma para conocimiento de ambos. Tales ausencias podrán dar lugar a la suspensión temporal o definitiva cuando se prolonguen por un período que implique la reducción de la estancia por debajo de los nueve meses.

#### **4.7 COMPATIBILIDADES**

El disfrute de la subvención para un contrato al amparo de este subprograma es incompatible con otras subvenciones financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo la percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D+i y, en el caso de España, de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En términos generales, solo se permitirán las percepciones esporádicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos) directamente asociadas con la investigación objeto de la subvención financiada.

#### **4.8 REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Doctores que reúnan los siguientes requisitos específicos:

- **Haber obtenido el grado de Doctor con anterioridad al 1 de enero del año 2000;** se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral (*podrán participar en esta modalidad, aquellos profesores e investigadores que hayan obtenido el grado de Doctor con posterioridad, siempre que acrediten documentalmente poseer experiencia docente-investigadora durante, al menos, 15 años tras la obtención de la licenciatura*).
- **Ser extranjero, con residencia en el extranjero, en donde desarrolle su profesión de manera habitual;** no pueden participar los investigadores cuya vinculación laboral sea como eméritos. Excepcionalmente, podrán solicitar estas estancias, investigadores españoles que cumplan los requisitos de residencia y desarrollo de la profesión, de manera habitual, por un período mínimo de 3 años, en el extranjero (*quedan excluidos los investigadores españoles cuya residencia en el extranjero se deba al disfrute de una beca, subvención o contrato posdoctoral financiado con fondos españoles o de la Comunidad Europea*).
- **No haber realizado, con posterioridad al 1 de enero de 2006, estancias en Universidades, centros del CSIC u otros organismos de investigación en España, por un período o suma de períodos superior a 9 meses, con independencia de que la estancia haya tenido o no financiación;** si el período o suma de períodos de permanencia en España desde dicha fecha es igual o inferior a 9 meses, la subvención podrá solicitarse por el número de meses restantes hasta completar el máximo previsto, 12 meses (*en caso de que con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el investigador realice una estancia de investigación en España, no notificada en la solicitud de subvención, deberá comunicarlo a la Dirección General de Política Universitaria, ya que el cómputo de dicho período, en su caso, podrá suponer una reducción del período concedido e incluso la no posibilidad de ser beneficiario de la subvención si en ese momento se incumpliera este requisito*).

Por su parte, el organismo receptor, en cuanto organismo contratante, podrá solicitar al interesado cualquier otro requisito siempre que su cumplimiento sea imprescindible para la formalización del contrato en caso de concesión de la subvención.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

Respecto a los requisitos de los investigadores responsables de los grupos receptores, estos han de ser un profesor o investigador que tenga vinculación funcional o contractual docente o investigadora, estable e indefinida, con el organismo receptor y acepte las obligaciones que comporta ser el responsable de su proyecto docente-investigador en España.

Asimismo, los investigadores a los que se les concedan las subvenciones deberán, asimismo, acreditar, en caso de que sea necesario para poder formalizar el contrato, lo que se especifica a continuación:

- Tener homologado el título de Doctor.
- No mantener ninguna vinculación contractual, ni en España ni en el extranjero, durante el período para el que se conceda la subvención.
- Cualquier otro requisito que pueda ser exigido en aplicación de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por la posterior normativa que la desarrolle.

Finalmente, deberemos tener en cuenta que, **todos los requisitos exigidos para participar en esta modalidad deberán cumplirse en el plazo de presentación de las solicitudes y su cumplimiento ha de mantenerse y acreditarse, en su caso, en la fecha de inicio de la estancia.**

**4.9 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FECHA DE INICIO DE LAS ESTANCIAS** [Guía para la presentación de solicitudes](#) 

Los interesados en participar en esta modalidad deberán cumplimentar, **por medios telemáticos**, los impresos correspondientes, que estarán a su disposición en la dirección de Internet <http://www.educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/titulados-doctores-profesores/estancias-profesores-extranjeros-centros-espanoles/modalidad-b.html> imprimiendo, posteriormente, los mismos, para su presentación en soporte papel en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén** (Edificio Rectorado – Dependencia 009), dentro del plazo interno establecido a tal efecto.

Una vez cumplimentado el formulario en todos sus apartados a través de los medios telemáticos, se adjuntarán al mismo, en formato electrónico, los siguientes documentos:

- Currículum vitae del investigador responsable del grupo receptor, en el impreso normalizado o adaptación del mismo.
- Currículum vitae del investigador extranjero, en el impreso normalizado o adaptación del mismo
- Memoria del proyecto investigador y docente, en su caso, que se realizará durante el período de la estancia, con indicación de los recursos disponibles.
- Historial científico y docente del grupo receptor. A efectos de la presente convocatoria, se entenderá por grupo investigación, constituido formal o informalmente, a la persona o personas que colaboran como investigadores en un proyecto de I+D+i o línea de investigación determinada, constatable por las colaboraciones realizadas o en ejecución, y que quedan comprometidas a participar en el desarrollo del programa de estancias de movilidad en España de profesores e investigadores extranjeros
- Memoria del grupo receptor que justifique la necesidad de la estancia y los beneficios a aportar al grupo.

Una vez confirmado el envío telemático de la solicitud y de los archivos de los documentos electrónicos señalados anteriormente, ésta se deberá imprimir y presentar, dentro del plazo interno establecido al efecto, en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén** (Edificio Rectorado-Dependencia 009), en formato papel, firmada por el investigador responsable del grupo receptor al que se incorporaría el investigador extranjero para el que se solicita la subvención y acompañada de los originales o fotocopias compulsadas de los documentos siguientes:

- Relativos al investigador extranjero:



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- Fotocopia del pasaporte en vigor (en caso de investigadores españoles, fotocopia del DNI y acreditación de la residencia en el extranjero).
  - Fotocopia del documento acreditativo del grado de Doctor obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2000.
  - Dos cartas de presentación, confidenciales. Deberán ser remitidas en sobre cerrado indicando en el mismo el nombre del programa: subvenciones para estancias de jóvenes doctores extranjeros en centros de investigación españoles, así como el nombre y apellidos del investigador que solicita la subvención.
  - Declaración responsable sobre las estancias en universidades, centros del CSIC u otros organismos de investigación en España desde el 1 de enero de 2006.
  - Declaración de aceptación y conformidad con la solicitud, así como de no estar incurso en los supuestos y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario
  - Con independencia de los documentos indicados en el apartado anterior, que habrán de ser remitidos a la Dirección General de Política Universitaria junto al impreso de solicitud, el investigador extranjero deberá presentar, ante el organismo receptor, todos los documentos que le sean requeridos por el mismo.
- Relativos al investigador responsable en el centro receptor:
    - Copia del documento acreditativo de identidad en vigor, en el caso de ciudadanos españoles o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español que no presten consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad de modo fehaciente, de acuerdo con el artículo único 3 del Real decreto 522/2006 (*el consentimiento o su denegación se reflejará en la instancia de solicitud*).
    - Certificado del Director del Departamento, Instituto o Centro acreditativo de que el grupo de investigación receptor dispone de los recursos científicos, humanos y materiales necesarios para la realización del proyecto.
    - Relativos a la Universidad de Jaén; la Universidad deberá emitir un informe sobre la solicitud presentada, en el que se recoja el interés que la estancia del solicitante tiene para dicha Universidad, en cuanto contribuya a la creación de nuevas líneas de trabajo o al fortalecimiento de otras áreas insuficientemente desarrolladas. En dicho informe se hará constar que el organismo avala la propuesta presentada y que el investigador extranjero posee o está en condición de acreditar ante el mismo los documentos o requisitos que se requieran para poder formalizar el contrato en caso de concesión de la subvención.

No podemos obviar que, cada grupo receptor sólo podrá presentar una solicitud en este subprograma.

**Mientras que el plazo de presentación de solicitudes será del 12 al 31 de julio de 2010, la fecha de inicio de las estancias solicitadas deberá estar comprendida entre el 1 de febrero de 2011 y el 1 de agosto de 2011.**

**A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de julio de 2010 (sábado), se ruega a los solicitantes que, con objeto de que el Servicio de Gestión de la Investigación aporte la documentación necesaria y presente las solicitudes en los Registros correspondientes, dichas solicitudes sean presentadas en el mismo acorde con el siguiente plazo; 12:00 horas del 28 de julio de 2010.**

**Contacto en el Ministerio de Educación:**

Tífnos. 916 038 001 – 916 038 004 – 916 038 003. Email: [Programa.movilidad@educacion.es](mailto:Programa.movilidad@educacion.es)

**Persona de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:**

Jesús Orta Ortega.- Tífnno. 953 212 983 Email [jdorta@ujaen.es](mailto:jdorta@ujaen.es)

En Jaén, a 22 de junio de 2010.